



JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA INFORMA.

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO POR LOS GRUPOS POLÍTICOS, ANTES DE SU APROBACIÓN POR PLENO MUNICIPAL:

1ª.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR D. ANTONIO HURTADO ZURERA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (CSV 803fdf7ce7c7ae77a33b98ed3cca9b247af05c94):

1-Incumplir con la documentación, informes y condiciones requeridas por ley, reglamentos y estatutos:

"1.1-El artículo 166 del T.R.L.R.H.L establece que al Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de 4 años formule la Entidad Local, que no se presentan como establece la ley ni en el Ayuntamiento, ni en OOAA, ni SS.MM."

Con independencia de que sería deseable contar con los citados planes y programas, el dictado literal del precepto señala: "a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, **podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal**".

Podrán no equivale en el presente precepto a deberán, sin perjuicio de la conveniencia de una presupuestación Plurianual a través de los Planes a medio plazo y, sin perjuicio de las modificaciones que esos Planes puedan ir requiriendo.

"1.2 -El Plan Estratégico de Subvenciones no se adecúa a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones. El Plan carece de objetivos verificables, de objetivos e indicadores de evaluación de los mismos, ni información sobre el resultado de la ejecución de los planes desarrollados en ejercicios anteriores.

Señala el precepto citado: "1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea63fd008f8eb78c9a9c31be327e39f848c8db90c1510ecaadfd89bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5fbr | P.ÁG. 1 DE 16





un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsible y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En relación a ello, Intervención General y el propio Órgano de Planificación se han pronunciado sobre la conveniencia de de "mejorar" a todos los efectos, el Plan General de Subvenciones con una auténtica coordinación entre todas las Áreas Gestoras. Ahora bien, ello no significa que no se esté dando cumplimiento al mandato legal, existe Plan Estratégico de Subvenciones reflejado en las propias Bases de Ejecución en el que se recogen las menciones del precepto: "objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsible y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

1.3- Informe de Impacto de Género del Presupuesto Municipal para el 2024. En los Presupuestos se deben incluir y valorar los objetivos que desde la perspectiva de género adopte la corporación para facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio o información o promover la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, entre otros.

Como se recoge en el propio Informe Económico-Financiero al Presupuesto y en Informe remitido a la Delegación de Hacienda para solicitud de Información por el Grupo Político: " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 15: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Por su parte el art. 19 establece: "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género".

Atendiendo al mandato del precepto, si bien los Presupuestos Generales del Estado se verían directamente afectados por la Norma, el Informe sobre el Impacto de Género no es de los que recoge como Documentación que deba anexarse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el artículo 37.2 de la LGP (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre).

Tampoco el Informe sobre el Impacto de Género ha sido incluido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en el Real Decreto 500/1.990. No obstante, la Ley 7/1985,

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea631d008f8b78c9a9c31be327e39f848c0b90c1510ecaadfd89bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a3a56c95115068a7262d2675020c631ad35599e5f8f | P.ÁG. 2 DE 16





de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sí recoge expresamente como competencia propia de los Municipios las Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género".

Aun así, en las fichas por Programas de todas las Delegaciones se recoge el Impacto en Genero de las actuaciones que desarrollan y en dicha línea se viene trabajando y se seguirá trabajando en coordinación con todas las Áreas Municipales.

1.4- Informe sobre el cumplimiento con el Marco Presupuestario Plurianual según marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el Informe Económico Financiero se recoge las diferencias entre el Presupuesto proyectado para 2024, las Líneas Fundamentales de 2024 y los Marcos Presupuestarios, dando así cumplimiento a la Ley.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6 "Información sobre los marcos presupuestarios, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

En ningún ejercicio el Ayuntamiento de Córdoba ha incumplido esa obligación, ni en ningún ejercicio ha dejado de señalar las diferencias entre los Marcos Presupuestarios y el Proyecto de Presupuesto (diferencias que necesariamente serán habituales ante la elaboración de los instrumentos en momentos diferentes y con conocimiento diverso de recursos que no necesariamente dependen de la voluntad municipal).

Concretamente se refleja en el Proyecto de Presupuesto:

COMPARATIVA MARCOS LÍNEAS

PREVISIONES INGRESOS	PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LÍNEAS
	PERIMETRO 2024	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2024

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.





CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	130.240.909	132.410.400	130.135.909
II	Impuestos Indirectos	16.284.126	16.548.182	16.270.961
III	Tasas y otros Ingresos	54.380.587	40.822.197	51.470.451
IV	Transferencias Ctes.	193.519.813	152.343.434	178.699.939
V	Ingresos Patrimoniales	46.105.776	46.309.115	43.915.724
	Ingresos Corrientes	440.531.211	388.433.328	420.492.984
VI	Enajenación Inversiones	1.596.099	-	-
VII	Transferencias Capital	1.223.736	-	88.819
	Ingresos de Capital	2.819.834	-	88.819
	Ingresos no financieros	443.351.046	388.433.328	420.581.803
VIII	Activos Financieros	364.239	259.901	354.901
IX	Pasivos Financieros	22.000.001	20.000.000	20.000.001
	Ingresos financieros	22.364.240	20.259.901	20.354.902
	TOTAL INGRESOS	465.715.286	408.693.229	440.936.705
PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2024	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2024
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	179.921.459	178.830.728	180.445.358
II	Bienes Ctes. Y Servicios	164.200.008	127.089.487	160.893.152
III	Intereses	8.635.257	7.734.684	8.921.419
IV	Transferencias Corrientes	41.462.196	41.456.536	39.994.950
V	Fondo de Contingencia	1.745.000	1.745.000	1.745.000
	Gastos Corrientes	395.963.921	356.856.436	391.999.879
VI	Inversiones Reales	30.719.885	21.552.496	21.511.102
VII	Transferencias Capital	3.479.529	5.776.597	2.458.456
	Gastos de Capital	34.199.414	27.329.093	23.969.559
	Gastos no financieros	430.163.335	384.185.528	415.969.437
VIII	Activos Financieros	10.366.201	273.500	368.501
IX	Pasivos Financieros	24.985.750	24.234.201	24.548.767
	Gastos financieros	35.351.951	24.507.701	24.917.268
	TOTAL GASTOS	465.515.286	408.693.229	440.886.705

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea631d008feb78c9a9c31be327e39f848cbb90c1510ecaadfd89bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5bfb | P.ÁG. 4 DE 16



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

ca10e40e606fa994a9abd0570b6c84d69a131d5d

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

20/12/2023 21:17:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



SUPERÁVIT / DÉFICIT	200.000	-	0	50.000
NECESIDAD/CAPACIDAD FINANC.	13.187.710		4.247.800	4.612.366

Se han explicado las diferencias más importantes como las derivadas de la Ley de Dependencia.

1.5-Tanto la GMU como la Orquesta de Córdoba omiten la dotación del fondo de contingencia del 0,5%, incumpliendo con Artículo 15 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en cuanto a la creación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Con independencia de que se consideraría un acierto incluirlo en todos los Organismos dependientes del Ayuntamiento, lo cierto que toda la normativa de Estabilidad viene referida al grupo de Consolidación y dicho Grupo figura con una dotación de 1.745.000 €. Establece concretamente el artículo 31 de la Ley citada:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Los preceptos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (relativos a Estabilidad, Cumplimiento de Regla de Gasto, Período Medio de Pago a Proveedores, etc. etc. atienden siempre al grupo de Consolidación, y en el mismo se ha dotado el Fondo de Contingencia que, en su momento podrá servir, de ser necesario para atender esas necesidades ya en la entidad matriz, ya en alguna dependiente.

En consecuencia con ello, sólo podemos señalar que se ha dotado dicho Fondo, como se ha hecho desde 2012, amparando en su caso a todos los entes que consolidan a efectos del SEC. Dicho precepto se cumple todos los años, el Fondo está dotado en el grupo de entidades locales que consolidan a efectos del SEC. Y de idéntica manera a como se ha actuado con el superávit o déficit de todos los entes que consolidan en lo relativo a amortización de deuda o ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, se actuará mediante transferencias en supuestos en los que deba utilizarse el Fondo de Contingencia.

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea63fd008feb78c9a9c31be327e39f848c90c1510ecaadfd99bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5fbr | P.ÁG. 5 DE 16





1.6- Se incumple con el Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, en su artículo 9 establece que gestionarán como mínimo el 15% de los recursos municipales y no llegan a ser ni del 1,4%.

Se trata de una opción política sobre la que no procede pronunciamiento de este Órgano.

1.7-No se cumplen con los Estatutos de la Orquesta de Córdoba que establece la misma financiación al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía. Se presupuesta una menor aportación de la JA de 260.301€.

En relación a este extremo ya se ha señalado en otra ocasión por este Órgano" Si bien es cierto que la aportación anual debiera ser idéntica, no lo es menos que de la propia redacción de los estatutos se desprende la posibilidad de que no sea la misma. Así el art. 8 recoge expresamente: ..." En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del Consorcio, como la financiación concedida cada año..."

De otra parte, el Artículo 42 señala: ."La Hacienda del Consorcio estará constituida: a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio afecto a los fines consorciales. b) Por la aportación anual que destinen para tal fin el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía con cargo a sus respectivos presupuestos en una proporción del 50 % respectivamente del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual y por las aportaciones de aquellas Administraciones o Entidades que pudieran incorporarse al Consorcio posteriormente a través del correspondiente Convenio de adhesión.

Llegados aquí, el desequilibrio ha debido subsanarse no sólo por el Ayuntamiento, sino también por la Junta de Andalucía y entendemos que se ha instado desde el Consorcio dicha subsanación. No obstante, el hecho de que no se haya atendido por una de las partes, entendemos no debe ser óbice para que no pueda ser atendido por el Ayuntamiento en su totalidad al objeto de evitar mayores perjuicios a sus trabajadores y sin que ello imposibilite de nuevo el requerimiento a la Junta y, en su caso, la devolución del exceso al Ayuntamiento. En idéntico sentido, cuando liquidó con Superávit y Remanente positivo de Tesorería, traspasó el mismo al Ayuntamiento para actuaciones en Inversiones Financieramente Sostenibles. Y ello aconteció en dos ejercicios (en 2017 el de 2016y en 2019, el de 2018, en los términos fijados en la Ley). Atendiendo a ello, si por formar parte del grupo de Consolidación el Consorcio está sometido a las reglas del superávit, con el límite del Remanente, debe estarlo a todos los efectos".

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea63fd008feb78c9a9c31be327e39f848c0b90c1510ecaodfd89bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5fbl | P.ÁG. 6 DE 16





En definitiva, no puede entenderse que el Ayuntamiento no pueda hacer un esfuerzo en garantizar el equilibrio del Consorcio Orquesta y su permanencia incrementando su aportación sobre la que corresponde a la Junta de Andalucía. Consolidando con el Ayuntamiento y estando adscrito al mismo, la propia normativa de Estabilidad Presupuestaria aconseja que la entidad matriz evite el desequilibrio de cualquiera de sus entidades dependientes o adscritas.

1.8-Faltan los contratos programa de las Empresas Municipales para definir, planificar y programar las aportaciones municipales y los recursos que garanticen su suficiencia financiera a medio y largo plazo.

Con independencia de las mejoras que serían necesarias para adaptar las relaciones a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la programación y la aportación municipal, entendemos se refleja en los estados Previsionales de las Sociedades y en el Proyecto de Presupuesto Municipal.

De otra parte, en los Planes Presupuestarios a medio plazo se ha atendido a las necesarias transferencias a las Sociedades Dependientes que las perciben (AUCORSA, SADECO, CECOSAM y VIMCORSA, ésta última en lo relativo al Registro Municipal de demandantes de viviendas.

2. Con relación a los ingresos se incluye una modificación de ordenanzas fiscales que reduce la capacidad de gasto municipal en 805.000 euros por afectar a la regla de gasto. Se incluyen aumentos del 35% en la prestación patrimonial por recogida de basura y del 5% en el suministro de agua. Se aumenta el nivel de endeudamiento en 22 millones de euros, lo que sitúa al Ayuntamiento en niveles de endeudamiento alto, a la vez que se incumple con en el periodo medio de pago a proveedores.

Actualmente las Reglas Fiscales están suspendidas y su reactivación desconocemos por el momento en que términos se producirá y en qué medida puede o no afectar a la regla de Gasto la bajada fiscal. Los incrementos de la Prestación Patrimonial por recogida de residuos o suministro domiciliario de agua no afectan, en ningún caso a dicha regla. Tampoco al Período Medio de Pago la proyección de operación de endeudamiento que, de otra parte, se ajusta a los límites del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los porcentajes de deuda viva y ahorro

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea63fd008f8eb78c9a9c31be327e39f848c0b90c1510eca0df89bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a3a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5fbl | P.ÁG. 7 DE 16





neto se han reflejado por el Órgano de Gestión Económico Financiera y están recogidos en los correspondientes Informes del Presupuesto, sin alcanzar el primero el 75%, ni ser el segundo negativo.

3. Es un presupuesto con una distribución del gasto injusta y desequilibrada con un aumento de las dotaciones para externalización de servicios, un aumento de subvenciones directas, un escaso esfuerzo inversor, un presupuesto antisocial con importante reducciones de partidas y programas en Servicios Sociales o Cooperación, que no incluye ninguna promoción de vivienda social y que no apuesta por el apoyo a sectores clave en nuestra economía como puede ser el comercio o la hostelería a través de la formación y donde se produce una importante reducción de partidas presupuestarias.

Siendo opiniones políticas, no procede ninguna consideración de este Órgano.

Es lo que procede informar por la Funcionaria que suscribe en relación a la presente Enmienda a la totalidad.

2ª.- ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PRESENTADAS POR D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO COMO VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (CSV 6945925283291b1d5455bd5820d7b4ef0e1f4836).

ENMIENDA Nº 1- PROPUESTA: Incremento créditos destinados a la concesión de Subvenciones para la mejora de accesibilidad de vehículos autotaxi así como para la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional

CONCEPTO: Incremento de las subvenciones destinadas a la mejora de accesibilidad de vehículos autotaxi y vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP Taxis, financiando dicho aumento con la baja en la aplicación presupuestaria que más abajo se relacionan. Nueva subvención nominativa para entidad de deporte adaptado. Subvenciones directas de carácter excepcional (Alcaldía),

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea63fd008f8eb78c9a9c31be327e39f848c9b336b7ad12de03e6e8f7387a53a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5f8f | P.ÁG. 8 DE 16





JUSTIFICACIÓN: Subvenciones destinadas a apoyar la accesibilidad en vehículos autotaxi y vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP Taxis, consiguiendo así una mejora en el servicio que presta, del que se beneficia toda la población, especialmente las personas que requieren de vehículos adaptados en términos de accesibilidad. Nueva subvención nominativa para entidad de deporte adaptado, así como subvenciones directas de carácter excepcional.

Aplicaciones que incrementan:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		VARIACIÓN
						2024
Z	A13	9203	48910	0	RELAC. INSTIT. CONCESION DIRECTA SUBVENCIONES CARÁCTER EXCEPCIONAL	150.000,00
Z	A70	2311	48917	0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. CONV. CLUB DEPORTE ADAPTADO (G56034200)	5.000,00
Z	A60	4412	77000	0	TRANSPORTES. TRANSF. MEJORA ACCESIBILIDAD TAXIS	85.000,00
Z	A60	4412	77001	0	TRANSPORTES. TRANSF. VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS E INSTALACIONES GLP TAXIS	15.000,00

Total 255.000 €.

Aplicaciones que disminuyen: .

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		VARIACIÓN
						2024
Z	A07	1350	22602	0	PROTECCION CIVIL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-3.900,00
Z	A30	9241	22602	0	PARTIC. CIUD. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	-4.900,00
Z	A70	2311	22602	0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-9.900,00
Z	C41	3340	22602	0	CULTURA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-41.300,00
Z	E20	3230	22602	0	EDUCACIÓN. PUBLICACIONES	-6.000,00
Z	E50	3371	22602	0	DPTO. JUVENTUD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-3.900,00
Z	E63	4310	22602	0	COMERCIO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-5.000,00
Z	E64	4312	22602	0	MERCADOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-26.500,00

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.





Z	E70	2312	22602	0	COOP. Y SOL. AP. Y COOR. INST. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-10.000,00
Z	E80	2312	22602	0	MAYORES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-19.900,00
Z	F00	4500	22602	0	INFRAESTRUCTURAS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-900,00
Z	F10	1532	22602	0	VÍA PÚBLICA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-900,00
Z	F30	1650	22602	0	ALUMBRADO PUBLICO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-8.900,00
Z	F60	1700	22602	0	MEDIO AMBIENTE. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	-2.900,00
Z	F70	3370	22602	0	ZOOLOGICO. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES	-4.000,00
Z	H00	1520	22602	0	ORD. TERR., URB. Y VIVIEND. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-4.900,00
Z	H00	9311	22602	0	HACIENDA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-25.000,00
Z	H05	9320	22602	0	O.G.T. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-34.200,00
Z	H23	9250	22602	0	GESTIÓN. INFORMACIÓN. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-2.000,00
Z	A60	4411	42320	0	TRANSPORTES. CONVENIO RENFE VIAJEROS	-40.000,00

Total 255.000 €.

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba incluido en las Bases de del Presupuesto del ejercicio 2024.

Nota: Se indica objeto y fines de las subvenciones no incluidas anteriormente en el PES, al no figurar en el proyecto de presupuesto.

CONV. CLUB DE DEPORTE ADAPTADO (G-56034200) - Objeto / fin: Fomento y difusión del deporte adaptado, tanto para animar a jóvenes con discapacidad a practicarlo como para conseguir más apoyo social a esas modalidades deportivas. - Plazo de Consecución: 2024

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL - Objeto / fin: Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del ejercicio. - Plazo de Consecución: 2024 - Pago anticipado.

La presente Enmienda por importe total de 255.000 €, afecta positivamente al principio de equilibrio presupuestario. El incremento en capítulo 7 debe financiarse necesariamente con recursos corrientes, al tratarse de subvenciones a particulares o entidades sin ánimo de lucro. Sólo se ven afectados en la disminución aplicaciones del capítulo 4 y 2.

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

ca10e40e606fa994a9abd0570b6c84d69a131d5d

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

20/12/2023 21:17:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



En equilibrio presupuestario (capítulos 1 a 5 de ingresos menos 1,2,3,4 y 9 de gastos), se produce un incremento de ahorro bruto y neto de 100.000 €.

Responde a decisiones políticas sobre las que no procede pronunciamiento alguno de este Órgano.

ENMIENDA Nº 2.- PROPUESTA: Redistribución de las partidas correspondientes a comercio; corrección de denominación de varias partidas. **CONCEPTO:** Aumento de subvenciones para centros comerciales y subvención nominativa para Asociación Fomento, promoción y transformación digital. **JUSTIFICACIÓN:** Se aumenta la subvención para los centros comerciales abiertos y para la promoción y dinamización comercial.

Aplicaciones que incrementan:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		VARIACIÓN 2024
Z	E63	4310	48913	0	COMERCIO. SUBV. ASOC. CENTRO CÓRDOBA, "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIA"	25.000,00
Z	E63	4310	48914	0	COMERCIO. SUBV. ASOC. FOMENTO, PROM. Y TRANSF. DIGITAL (G56108020)	205.000,00
Z	E63	4310	48916	0	COMERCIO. SUBV. NOMINATIVA VIÑUELA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIA	25.000,00
Z	E63	4310	48919	0	COMERCIO. SUBV. NOM. CCA SANTA ROSA Y VALDEOLLEROS "PROM. Y DINAMIZ. COMERCIAL"	25.000,00
Z	E63	4310	48920	0	COMERCIO. SUBV. NOM. CCA CIUDAD JARDÍN "PROM. Y DINAMIZ. COMERCIA"	25.000,00

Total incrementos 305.000 €.

Aplicaciones que disminuyen:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		VARIACIÓN 2024
Z	E63	4310	22602	P	COMERCIO. PATROCINIOS	-62.000,00

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

ca10e40e606fa994a9abd0570b6c84d69a131d5d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

20/12/2023 21:17:56 CET



Z	E63	4310	22799	0	COMERCIO. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMPRESAS Y PROF.	-31.134,00
Z	E63	4310	48911	0	COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL	-211.866,00

Total disminuciones 305.000 €.

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Nota: Se indica objeto y fines de la primera subvención, al no figurar en el proyecto de presupuesto. SUBV. ASOC. FOMENTO, PROM. Y TRANSF. DIGITAL (G-56108020) - Objeto / fin: Proyecto de fomento, promoción y transformación del Comercio Digital. Pago anticipado - Plazo de Consecución: 2024

La presente Enmienda por importe total de 305.000 €, no causa alteración alguna al principio de equilibrio presupuestario. Sólo se ven afectados en la disminución aplicaciones del capítulo 4 y 2 y los incrementos se producen en capítulo 4.

Responde a decisiones políticas sobre las que no procede pronunciamiento alguno de este Órgano.

ENMIENDA Nº 3.-

PROPUESTA: Incremento créditos de Administración Electrónica, tanto de transferencias corrientes como de inversiones propias, así como equipamiento destinado a la mejora de la seguridad.

CONCEPTO: Aumento de las partidas destinadas a convenios con otras entidades, así como en inversiones propias, así como inversiones en equipos para el área de seguridad.

JUSTIFICACIÓN: Es necesaria la dotación presupuestaria para poder acometer actuaciones que permitan impulsar una mejora de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba, así como hacer frente a obligaciones con otras administraciones en este ámbito. Igualmente, en el área de seguridad se requiere de nuevas inversiones en equipos.

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

ca10e40e606fa994a9abd0570b6c84d69a131d5d

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

20/12/2023 21:17:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Aplicaciones que incrementan:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		VARIACIÓN 2024
Z	H41	4910	46100	0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. CONVENIOS ADMÓN. CON TRAS ENTIDADES	472.488,80
Z	A01	1320	62600	0	POLICIA LOCAL. INVERSIONES EQUIPOS	20.000,00
Z	H41	4910	62600	0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. INVERSIONES EQUIPOS	100.000,00
Z	H41	4910	64100	0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	633.000,00

Total aumentos: 1.225.488,80 €

Aplicaciones que disminuyen:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		VARIACIÓN 2024
Z	H01	9312	20600	0	O.G.E-F. ARRENDAM. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN Y SOFTWARE	-100.000,00
Z	H22	9231	22799	0	ESTADISTICA. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	-197.000,00
Z	H01	9312	64100	0	O.G.E-F. INVERSIONES APLICACIONES INFORMÁTICAS	-450.000,00
Z	H22	9231	64100	0	ESTADISTICA. INVERSIONES APLICACIONES INFORMATICAS	-303.000,00
Z	H41	4910	76100	0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. TRANSFERENCIA CONVENIO DIPUTACIONES PROVINCIALES	-175.488,80

Total disminuciones: 1.225.488,80 €.

Los aumentos y disminuciones del Capítulo 6 (inversiones) tienen el mismo importe, 753.000 €, por lo cual no alteran el equilibrio presupuestario.

El resto de modificaciones ascienden a 472.488,80 €, de los que disminuyen 175.488,80 € de capítulo 7 que incrementa capítulo 4; No obstante, la financiación de la aplicación de capítulo 7 venía determinada por recursos corrientes.

En equilibrio presupuestario (capítulos 1 a 5 de ingresos menos 1,2,3,4 y 9 de gastos), se produce una disminución en dicho importe.

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

ca10e40e606fa994a9abd0570b6c84d69a131d5d

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

20/12/2023 21:17:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Atendiendo a que dicho equilibrio está cifrado en:

	AYUNTAMIENTO	SEC 2010	CONSOL. TOTAL
CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	387.302.030,27	440.531.211,36	502.791.734,89
GASTOS CORRIENTES	347.972.416,84	395.963.921,10	446.018.248,94
AHORRO BRUTO	39.329.613,43	44.567.290,26	56.773.485,95
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	24.299.375,58	24.985.749,56	25.929.233,56
AHORRO NETO	15.030.237,85	19.581.540,70	30.844.252,39
DEFICIT/SUPERAVIT	-	-	-
TOTAL	15.030.237,85	19.581.540,70	30.844.252,39

Su alteración con arreglo a las enmiendas 1 y 3 presentadas por el Grupo Popular sería:

	AYUNTAMIENTO	SEC 2010	CONSOL. TOTAL
CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	387.302.030,27	440.531.211,36	502.791.734,89
GASTOS CORRIENTES	348.047.905,64	396.039.409,90	446.093.737,74
AHORRO BRUTO	39.254.124,63	44.491.801,46	56.697.997,15
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	24.299.375,58	24.985.749,56	25.929.233,56
AHORRO NETO	14.954.749,05	19.506.051,90	30.768.763,59
DEFICIT/SUPERAVIT	-	-	-
TOTAL	14.954.749,05	19.506.051,90	30.768.763,59

Las Modificaciones no suponen alteración alguna a efectos de Estabilidad Presupuestaria.

Por cuanto antecede y, en relación a las Enmiendas presentadas por el Grupo Popular se entiende responden a decisiones políticas que no afectan el Principio de Estabilidad Presupuestaria, ni ninguno otro de necesaria observación.

Señala el Artículo 74. Del Reglamento Orgánico Municipal: "Debate Presupuestario.

1. Las enmiendas en este debate podrán ser a la totalidad, o parciales a artículos concretos del texto propuesto o a partidas específicas de gastos o ingresos del mismo.
2. En primer lugar se debatirán y votarán las enmiendas a la totalidad, si las hubiere, y sólo en el caso de ser la votación contraria a las mismas se pasará a tratar las parciales.

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.





3. En todo caso, este tipo de enmiendas parciales deberán estar redactadas de forma que se mantenga el equilibrio económico y conceptual del proyecto enmendado, de tal forma que en el mismo momento en el que se solicite la alteración de una partida, se indique igualmente la modificación de las que resulten afectadas para que quede garantizado el restablecimiento del equilibrio económico o conceptual del Presupuesto
4. Las enmiendas que resulten aprobadas se consideraran incorporadas al Proyecto de Presupuesto, en el sentido que cada enmienda implique.
5. Por último se someterá a votación el Proyecto de Presupuesto con las enmiendas aprobadas e incorporadas, salvo que el Ponente optase por retirar el Proyecto de Presupuesto.”

En las Enmiendas Parciales se cumple el punto 3 del precepto.

En Córdoba a 20 de Diciembre de 2023.

La Titular del OPEP.

INFORME OPEP ENMIENDAS PRESENTADAS GRUPOS POLÍTICOS A PROYECTO PRESUPUESTO 2024.

Hash: 2bb4075ea63fd008feb78c9a9c31be327e39f848cbb90c1510ecaacdf89bb336b7ad12de03e6e8f7387a53a356c95115068a7262d2675020c631ad35599e5fbr | P.ÁG. 15 DE 16



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

ca10e40e606fa994a9abd0570b6c84d69a131d5d

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

20/12/2023 21:17:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

